



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 12 AGO 2024

EX. N° 1449 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA**”.

2.- Que mediante Memorandum N°14407 de fecha 06 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del “**SERVICIO DE VIVERIZACIÓN DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”.

3.- Que el servicio a contratar no se encuentra disponibles en el catálogo de convenio marco.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta para la contratación del “**SERVICIO DE VIVERIZACIÓN DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del “**SERVICIO DE VIVERIZACIÓN DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”.

3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 20 de agosto de 2024.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 27 de agosto de 2024.-

5.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día FECHA DE CIERRE DE LAS OFERTAS, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, 2° Piso.

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 05 de septiembre de 2024.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 05 de septiembre de 2024.-

8.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2024.-

9.- La encargada del proceso es doña **MARIANELA ESPINOLA CARVACHO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 13 de agosto de 2024.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1149 / DE 2024.-

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- VALENTINA VEGA CERDA
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFON DIRECTIVOS, GRADO 8, FUNCIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN.
- SANDRA SALAS ORTIZ
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFON PROFESIONALES, GRADO 10, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO.
- RENE HIRTZ NEIRA
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFON JEFATURAS, GRADO 8, FUNCIÓN JEFE OFICINA
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN.

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CVR/PCG/VMR/MEC.-

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en trámite: _____/



A Secretaría Municipal
14407 - 6

Memorandum N°
 Antecedente: No hay.
 Materia: Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 06 AGO. 2024

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación pública para contratar el "SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

El responsable Administrativo de este proceso es Marianela Espinola Carvacho, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación. En tanto que el responsable Técnico es Valentina Vega Cerda, funcionaria de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

| | | |
|----------------------|--|---|
| Valentina Vega Cerda | | Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención. |
| Sandra Salas Ortiz | | Dirección de Barrios y Patrimonio |
| Rene Hirtz Neira | | Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención. |

Saluda atentamente a Ud.

[Signature]
 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

716

 V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

 V° B° ALCALDESA (S)

[Signature]
 VMR/MEC

Distribución/
 - Unidad Licitaciones
 - Archivo "SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

| | |
|----------------|---|
| LICITACIÓN | “SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” |
| FINANCIAMIENTO | PRESUPUESTO MUNICIPAL |

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el “SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES”, que considere técnicas de propagación y producción de especies vegetales, en instalaciones llamadas viveros, así poder asegurar el crecimiento del material vegetal en condiciones favorables, previo a su plantación en su lugar definitivo que serían los jardines sustentables de la comuna.

Se requiere contratar un stock de plantas para la plantación de 15.000 mts² aproximadamente en jardines sustentables nuevos como los existentes, para lo cual, el contratista deberá hacer entrega de 50.176 especies viverizadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases técnicas.

Los oferentes que deseen participar deben ofertar y asegurar el stock total de las 50.176 especies, en caso contrario su oferta sera declarada inadmisibile.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los trabajos, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la presente contratación es de **\$160.000.000.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que por tratarse de un “presupuesto referencial”, se admitirán ofertas por sobre dicho valor, no obstante, en el caso de que, una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las presentes bases, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán inadmisibles.**



A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-------------|--|--------------------------|--|------------------------|--|-----------------|--------------------------------|
| 1 | <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>En virtud de la importancia de esta contratación y de los tiempos necesarios para su ejecución, el municipio necesita ofertas serias cuyos oferentes analicen debidamente los antecedentes y asuman la responsabilidad de ejecutar la contratación en caso de ser adjudicado, para lo cual se estimó pertinente solicitar una garantía de seriedad de la oferta que resguarde dicho objetivo.</p> <p>Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">A nombre de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$500.000.- (quinientos mil pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (si corresponde)</td> <td>En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>31 de diciembre de 2024</td> </tr> </table> | A nombre de | Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9 | Monto igual (o superior) | \$500.000.- (quinientos mil pesos). | Glosa (si corresponde) | En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA". | Vigencia Mínima | 31 de diciembre de 2024 |
| A nombre de | Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9 | | | | | | | | |
| Monto igual (o superior) | \$500.000.- (quinientos mil pesos). | | | | | | | | |
| Glosa (si corresponde) | En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA". | | | | | | | | |
| Vigencia Mínima | 31 de diciembre de 2024 | | | | | | | | |
| 2 | <p>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p> | | | | | | | | |

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

| | |
|----------|---|
| 1 | <p>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE" a través del cual el oferente declara su experiencia en servicios ejecutados o en ejecución, desde el año 2015 en adelante, cuyo objeto sea el servicio de viverización de especies vegetales, ya sea, bulbos, o plantas o árboles – cuya cantidad de especies – por contrato – sea igual o superior a 5.000 especies.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o • Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. • Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas: <ul style="list-style-type: none"> - Decretos de Adjudicación, o - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y objeto de la contratación. • Cantidad de especies viverizadas, la que debe ser igual o superior a 5.000 especies. - • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre y firma de quien suscribe. <p><u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.</u></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:</p> |
|----------|---|



| | |
|----|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente. • Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos. • No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente. • El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso. |
| 2. | <p>OFERTA TECNICA: el oferente debe informar y adjuntar lo siguiente:</p> <p>a) Certificado de Inscripción emitido por el SAG.</p> <p>b) Programación de propagación y tiempos de entrega. Los tiempos de entrega deben ser coincidentes con el plazo ofertado para cada una de las 8 entregas. Las 8 entregas deben ser ejecutadas dentro de un plazo máximo de 12 meses, de acuerdo a lo priorización establecida en las Bases Técnicas, cada entrega debe tener a lo menos una diferencia de 30 días corridos.</p> <p>****LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE****</p> |

C. OFERTA ECONÓMICA

| | |
|---|---|
| 1 | <p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p> |
| 2 | <p>FORMULARIO N°3, "CARTA DE OFERTA ECONÓMICA" a través del cual el proponente formula su oferta económica para la presente contratación, e informa el plazo total de cada entrega solicitada.</p> <p>Si bien el formulario contiene la fórmula de cálculo, será responsabilidad del oferente verificar que el resultado del valor de cada entrega y el valor total del contrato sea correcto.</p> <p>Este formulario será publicado en formato Excel. El oferente deberá descargarlo y completarlo, una vez hecho esto deberá firmarlo e ingresarlo en el portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p> <p>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN DE ALGUN VALOR DE LA OFERTA, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p> |

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

| CRITERIO | % | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN |
|------------------|-----|---|
| OFERTA ECONÓMICA | 89% | <p>La metodología de evaluación para este ítem se realizará según el monto informado para el Valor Total del Contrato (impuesto incluido) en el Formulario N°3 "Carta Oferta Económica". De acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>Mejor Oferta Económica * 100 * 89% Oferta a Evaluar</p> </div> |



| CRITERIO | % | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN | |
|--|-----|--|-----------------------------|
| EXPERIENCIA DEL OFERENTE | 10% | Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2, letra B.1. de las presentes bases. Éstas serán evaluadas por línea como a continuación se detalla: | |
| | | DETALLE | PUNTAJE |
| | | Acredita debidamente 5 experiencias. | 100 * 10% |
| | | Acredita debidamente 4 experiencias. | 80 * 10% |
| | | Acredita debidamente 3 experiencias. | 60 * 10% |
| | | Acredita debidamente 2 experiencias. | 40 * 10% |
| | | Acredita debidamente 1 experiencia. | 20 * 10% |
| No declara o no acredita debidamente su experiencia. | 0 | | |
| CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES | 1% | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
| | | Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso. | 100 * 1% |
| | | Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta) | 0 |
| COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR | | La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje, respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación Para definir el Tipo de Sanción será considerada la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores. | |
| | | N° | TIPO SANCIÓN |
| | | 1 | Termino anticipado contrato |
| | | PUNTAJE PARA DISMINUIR | |
| | | -5 por contrato | |
| | | Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos. | |

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales.

4. RE ADJUDICACIÓN

La readjudicación procederá en los casos mencionados en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales, y en caso de que el proveedor adjudicado no de cumplimiento a los documentos solicitados para contratar.

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales, y:

- a) Copia de la Patente Municipal, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

Respecto del plazo establecido para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido en un máximo de 10 días hábiles adicionales, siempre que exista un motivo fundado y justificado por parte del adjudicatario.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

**5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°3, el que incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

6. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenión.

De acuerdo a los señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del Departamento de Ornato, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenión.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

8. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las **Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|---|
| Emítase a favor de | Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9 |
| Monto igual (o superior) a | el 5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos). |
| Glosa (según corresponda) | En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato " SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA " |
| Vigencia Mínima | Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos . |

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, las disminuciones procederán solo para el encargo inicial, ya que, el monto disponible para encargos a precios unitarios se podrá ocupar todo o parte de él.

9.1. AUMENTOS DISMINUCIONES DE CONTRATO

Deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo el contratista respetar los valores informados en el Formulario N°3.



- a) Para las disminuciones de contrato, el contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las presentes bases.
- b) Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 100 UTM, el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las presentes bases.

9.2. AUMENTO DEL PLAZO

Debido a que la entrega de las especies viverizadas, estará sujeta a las obras civiles a realizarse en cada jardín sustentable, en caso que se presente algún atraso con la ejecución de dichas obras, y sea necesario proceder a un aumento de plazo para alguna de las entregas contratadas, éste aumento de plazo será analizado de acuerdo con la IMC y a convenirse previamente con el contratista. Solo se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Entregas.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de las entregas inicialmente contratadas, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución del contrato, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo contratado, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

10. DEL PAGO

El servicio se pagará a través de estados de pagos, según cada entrega recibida conforme por el IMC, se pagará el valor total de la entrega recepcionada, no se pagará cumplimiento parcial.

10.1. DEL ESTADO DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato, y posterior al pago de multas ejecutoriadas si las hubiese.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total correspondiente, y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

10.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- b) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- c) **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que individualice el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.
- d) **GUIAS DE DESPACHO** correspondientes a la entrega que se cursa el pago.
- e) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- f) **RECEPCIÓN CONFORME** por parte del IMC.

**PARA EL PRIMER ESTADO DE PAGO:**

- Anexo con información relativa a "Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores", documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- Copia del contrato totalmente tramitado.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de lo señalado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- Disponer de todo el equipamiento y requerimiento necesario para ejecutar el contrato.
- El contratista será responsable de todo daño causado con ocasión de la ejecución del contrato.
- El contratista podrá solicitar el reemplazo del encargado del contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo (fundadamente). De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso, el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, quien deberá tener las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten. Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

13. DEL PLAZO

El plazo de vigencia de la contratación será desde la fecha de firma del "Acta de Inicio de Servicio" por un período de 12 meses.

14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales. Las causales y el monto de las multas serán los indicados a continuación:

| N° | MULTA | MONTO |
|----|---|---|
| 1 | Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.) | 1 UTM por incumplimiento |
| 2 | Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato. | 1 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución. |
| 3 | Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas. | 1 UTM por incumplimiento |
| 4 | Por no reemplazar especies que presenten afecciones fitosanitarias que no sean producidas por un mal manejo al momento de la plantación, dentro del periodo de garantía. | 0,5 UTM por especie hasta que sea reemplazada. |
| 5 | Por provisión de especies de distinto cultivar al solicitado en las Bases técnicas. | 1 UTM por ejemplar y por día, hasta que el contratista cambie la totalidad de las especies en el tiempo asignado por el IMC. |
| 6 | Por no dar cumplimiento a la programación de la entrega de especies, según el plazo ofertado. | 0,5 UTM por día hábil de atraso hasta que se complete la entrega. |
| 7 | Por no entregar las especies con falta de stock, cumplido el plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha notificada por el IMC en el Libro de Control de Contrato. | 1 UTM por día corrido de atraso hasta que se complete la entrega. |
| 8 | Atraso en la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, según el plazo otorgado por el IMC. | 1 UTM por día corrido de atraso con un tope máximo de 5 días hábiles, llegado a ese plazo, el Municipio se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato. |



15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

15.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del contrato, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Contratista, la IMC y Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- Quando los montos de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- Quando el atraso en alguna de las entregas supere el 30% de la programación autorizada por la IMC.
- Si acumulara un atraso de 5 días hábiles en la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, contados desde la primera citación que hubiere realizado el IMC.
- Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, que no permitan continuar con su ejecución o desvíen los fines propuestos para ella.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



FORMULARIO Nº 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

| | |
|----------------|---|
| LICITACIÓN | SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA |
| FINANCIAMIENTO | PRESUPUESTO MUNICIPAL |

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

| | | |
|-----------|---|--|
| NOMBRE | : | |
| R.U.T. | : | |
| DIRECCIÓN | : | |
| TELÉFONO | : | |
| E - MAIL | : | |

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

| | | |
|---|---|--|
| RAZON SOCIAL | : | |
| NOMBRE DE FANTASIA | : | |
| RUT | : | |
| DIRECCIÓN | : | |
| TELÉFONO | : | |
| E - MAIL | : | |
| FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN | : | |
| SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades). | : | |
| ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL | : | |
| NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta. | : | |
| REPRESENTANTE LEGAL | : | |
| RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL | : | |
| DURACIÓN | : | |



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.



7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

| | |
|----------------|---|
| LICITACIÓN | SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA |
| FINANCIAMIENTO | MUNICIPAL |

| | |
|---------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | |

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

| MANDANTE | NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO | VIGENCIA | CANTIDAD DE ESPECIES VIVERIZADAS | DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA |
|----------|------------------------------|----------|----------------------------------|-------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje en la(s) línea(s) que participa, basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales.

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

| | |
|--|--|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | |
| Nombre del oferente | |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | |
| Fecha | |



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

“SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

| |
|----------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL: |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: |

“CARTA OFERTA ECONOMICA”

| PRIMERA ENTREGA | | | A | B | C = (AXB) |
|--|---|----|------|---------------------|------------------|
| | | | CANT | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
| TOBALABA | | | | | |
| 1 | Amelichloa caudata / Stipa caudata | UN | 490 | | \$ - |
| 2 | Convolvulus sabatius / Campanilla azul | UN | 213 | | \$ - |
| 3 | Escallonia laevis "pink elle" / Escallonia "pink elle" | UN | 1260 | | \$ - |
| 4 | Geranium macrorrhizum / Geranio vivaz | UN | 2036 | | \$ - |
| 5 | Iris germanica "sulty mood" / Lirio "sulty mood" | UN | 547 | | \$ - |
| 6 | Iris unguicularis / Iris de invierno | UN | 422 | | \$ - |
| 7 | Origanum laevigatum / Orégano | UN | 2159 | | \$ - |
| 8 | Phygelius aequalis / Phyquelius aequalis amarillo oxido | UN | 111 | | \$ - |
| 9 | Phygelius aequalis / Phyquelius aequalis rosado | UN | 360 | | \$ - |
| 10 | Salvia farinacea / Salvia azul | UN | 2565 | | \$ - |
| 11 | Salvia superba / Salvia superba | UN | 872 | | \$ - |
| 12 | Salvia x jamensis / Salvia x jamensis rosado | UN | 355 | | \$ - |
| 13 | Teucrium cossonii / Teucrium cossonii | UN | 1460 | | \$ - |
| VALOR TOTAL NETO PRIMERA ENTREGA | | | | | \$ - |
| PLAZO TOTAL PRIMERA ENTREGA: _____ DÍAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio) | | | | | |

| SEGUNDA ENTREGA | | | A | B | C = (AXB) |
|--|-------------------------------------|----|------|---------------------|------------------|
| | | | CANT | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
| EL BOSQUE | | | | | |
| 1 | Acanthus spinosus | UN | 710 | | \$ - |
| 2 | Anemanthele lessoniana | UN | 560 | | \$ - |
| 3 | Brachychiton populneus | UN | 112 | | \$ - |
| 4 | Campanula rapunculoides | UN | 1195 | | \$ - |
| 5 | Dianella caerulea | UN | 448 | | \$ - |
| 6 | Falkia repens | UN | 1307 | | \$ - |
| 7 | Geranium pratense | UN | 598 | | \$ - |
| 8 | Iris unguicularis | UN | 373 | | \$ - |
| 9 | Libertia chilensis | UN | 1456 | | \$ - |
| 10 | Libertia sessiliflora | UN | 448 | | \$ - |
| 11 | Lirope big blue | UN | 896 | | \$ - |
| 12 | Moraea iridioides | UN | 784 | | \$ - |
| 13 | Quillaja saponaria | UN | 37 | | \$ - |
| 14 | Plectranthus neochilus | UN | 831 | | \$ - |
| 15 | Pyrus callieriana | UN | 112 | | \$ - |
| 16 | Ruscus aculeatus | UN | 1195 | | \$ - |
| 17 | Salvia scutallerioides | UN | 588 | | \$ - |
| 18 | Salvia guaranitica "Black and blue" | UN | 336 | | \$ - |
| 19 | Tradescanthis virginiana celeste | UN | 448 | | \$ - |
| VALOR TOTAL NETO SEGUNDA ENTREGA | | | | | \$ - |
| PLAZO TOTAL SEGUNDA ENTREGA: _____ DÍAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio) | | | | | |

| TERCERA ENTREGA | | | A | B | C = (AXB) |
|--|--------------------------------|----|------|---------------------|------------------|
| | | | CANT | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
| PLAZA LAS FLORES – LOS LEONES | | | | | |
| 1 | Amonichloa caudata | UN | 103 | | \$ - |
| 2 | Escallonia pink elle | UN | 147 | | \$ - |
| 3 | Salvia big blue | UN | 60 | | \$ - |
| 4 | Salvia jamensis fuchsia | UN | 50 | | \$ - |
| 5 | Agapantho purple | UN | 125 | | \$ - |
| 6 | Aster ageratoides | UN | 125 | | \$ - |
| 7 | Iris germanica "Black swan" | UN | 125 | | \$ - |
| 8 | Phygelis capensis color rosado | UN | 208 | | \$ - |
| 9 | Teucrium aroanium | UN | 583 | | \$ - |
| VALOR TOTAL NETO TERCERA ENTREGA | | | | | \$ - |
| PLAZO TOTAL TERCERA ENTREGA: _____ DÍAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio) | | | | | |

| CUARTA ENTREGA | | | A | B | C = (AXB) |
|---|----------------------------------|----|------|---------------------|------------------|
| | | | CANT | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
| PLAZA LAS FLORES – LOS LEONES | | | | | |
| 1 | Acanthus spinosus | UN | 206 | | \$ - |
| 2 | Allium triquetrum | UN | 637 | | \$ - |
| 3 | Falkia repens | UN | 2219 | | \$ - |
| 4 | Iris unguicularis | UN | 617 | | \$ - |
| 5 | Libertia chilensis | UN | 206 | | \$ - |
| 6 | Moraea iridioides | UN | 308 | | \$ - |
| 7 | Plectranthus neochilus | UN | 411 | | \$ - |
| 8 | Salvia Chamelagnea | UN | 103 | | \$ - |
| 9 | Tyradescantha virginiana celeste | UN | 247 | | \$ - |
| VALOR TOTAL NETO CUARTA ENTREGA | | | | | \$ - |
| PLAZO TOTAL CUARTA ENTREGA: _____ DÍAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio) | | | | | |

| QUINTA ENTREGA | | | A | B | C = (AXB) |
|---|----------------------------------|----|------|---------------------|------------------|
| | | | CANT | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
| FRANCISCO BILBAO | | | | | |
| 1 | Escallonia rubra | UN | 1263 | | \$ - |
| 2 | Budleja nanohensis dark violet | UN | 28 | | \$ - |
| 3 | Spharalcea obtusiloba | UN | 113 | | \$ - |
| 4 | Nepeta mussini | UN | 1354 | | \$ - |
| 5 | Convolvulus sabatius | UN | 367 | | \$ - |
| 6 | Salvia leucantha "Santa Barbara" | UN | 572 | | \$ - |
| 7 | Salvia chamelagnea | UN | 487 | | \$ - |
| 8 | alstroemeria summer saint | UN | 570 | | \$ - |
| 9 | Iris germanica black swan | UN | 582 | | \$ - |
| 10 | Stipa caudata | UN | 1065 | | \$ - |
| 11 | Budleja nanohensis dark violet | UN | 544 | | \$ - |
| 12 | Spharalcea obtusiloba | UN | 1525 | | \$ - |
| 13 | Verbena rigida | UN | 791 | | \$ - |
| 14 | iris black swan | UN | 167 | | \$ - |
| 15 | Thulbaigua simmleri | UN | 84 | | \$ - |
| 16 | Convolvulus sabatius | UN | 279 | | \$ - |
| 17 | Allium schoenopressum | UN | 960 | | \$ - |
| VALOR TOTAL NETO QUINTA ENTREGA | | | | | \$ - |
| PLAZO TOTAL QUINTA ENTREGA: _____ DÍAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio) | | | | | |

| SEXTA ENTREGA | | | A | B | C = (AXB) |
|--|-----------------------------|----|------|---------------------|------------------|
| | | | CANT | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
| SOTERO DEL RIO / 19 DE JUNIO | | | | | |
| 1 | Lagunaria patersonii | UN | 3 | | \$ - |
| 2 | Geoffroea decorticans | UN | 4 | | \$ - |
| 3 | Clinopodium chilense | UN | 47 | | \$ - |
| 4 | Salvia african sky | UN | 33 | | \$ - |
| 5 | Perovskia | UN | 23 | | \$ - |
| 6 | Allium tuberosum | UN | 177 | | \$ - |
| 7 | phygelius rosado | UN | 23 | | \$ - |
| 8 | Salvia big blue | UN | 14 | | \$ - |
| 9 | Allium triquetrum | UN | 177 | | \$ - |
| 10 | Ceratostigma plumbaginoides | UN | 112 | | \$ - |
| 11 | Eryngium paniculatum | UN | 28 | | \$ - |
| VALOR TOTAL NETO SEXTA ENTREGA | | | | | \$ - |
| PLAZO TOTAL SEXTA ENTREGA: _____ DÍAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio) | | | | | |

| SEPTIMA ENTREGA | | | A | B | C = (AXB) |
|--|------------------------|----|------|---------------------|------------------|
| | | | CANT | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
| PLAZA BERNARDA MORIN | | | | | |
| 1 | Allium triquetrum | UN | 173 | | \$ - |
| 2 | Falkia repens | UN | 383 | | \$ - |
| 3 | Lagunaria patersonii | UN | 9 | | \$ - |
| 4 | Libertia chilensis | UN | 27 | | \$ - |
| 5 | Moraea iridioides | UN | 18 | | \$ - |
| 6 | Plectranthus neochilus | UN | 36 | | \$ - |
| 7 | Pyrus callieriana | UN | 6 | | \$ - |
| VALOR TOTAL NETO SEPTIMA ENTREGA | | | | | \$ - |
| PLAZO TOTAL SEPTIMA ENTREGA: _____ DÍAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio) | | | | | |

| OCTAVA ENTREGA | | | A | B | C = (AXB) |
|---|--------------------------------|----|------|---------------------|------------------|
| | | | CANT | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
| PLAZA RIO DE JANEIRO | | | | | |
| 1 | allium triquetrum | UN | 985 | | \$ - |
| 2 | Aloysea looserii | UN | 10 | | \$ - |
| 3 | Alstroemeria summer saint | UN | 189 | | \$ - |
| 4 | Anygozanthus dwarf pink | UN | 328 | | \$ - |
| 5 | Anygozanthus lilac | UN | 148 | | \$ - |
| 6 | Aster ageratoides | UN | 315 | | \$ - |
| 7 | Eryngium sanguisorba | UN | 437 | | \$ - |
| 8 | Escallonia red dreams | UN | 800 | | \$ - |
| 9 | Gaura rosada | UN | 328 | | \$ - |
| 10 | Heleborus bijoux | UN | 437 | | \$ - |
| 11 | Iris blackswan | UN | 656 | | \$ - |
| 12 | Iris unguicularis | UN | 328 | | \$ - |
| 13 | Phygelius rosados | UN | 656 | | \$ - |
| 14 | Salvia "Pink elle" | UN | 28 | | \$ - |
| 15 | Salvia amistad | UN | 39 | | \$ - |
| 16 | Salvia big blue | UN | 9 | | \$ - |
| 17 | Salvia farinacea | UN | 547 | | \$ - |
| 18 | Salvia leucantha Santa Barbara | UN | 43 | | \$ - |
| 19 | Salvia scutalleroides | UN | 85 | | \$ - |
| VALOR TOTAL NETO OCTAVA ENTREGA | | | | | \$ - |
| PLAZO TOTAL OCTAVA ENTREGA: _____ DÍAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio) | | | | | |

Notas:

- 1.- Debe completar todas las casillas con los precios unitarios NETOS solicitados, TODAS LAS CASILLAS DEBERÁN SER OFERTADAS OBLIGATORIAMENTE, de no ser así la oferta se declarará como INADMISIBLE.
- 2.- El valor total neto de cada entrega, se completará automáticamente, con la sumatoria de los precios unitarios ofertados de TODAS las partidas. Será responsabilidad del oferente verificar que el resultado de la formula sea correcto.
- 3.- El resultado final del "VALOR DEL CONTRATO" será el que se someterá a evaluación, conforme a la pauta establecida en las Bases Administrativas Especiales.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

| N° | DETALLE | VALOR TOTAL NETO |
|--|-----------------|------------------|
| 1 | PRIMERA ENTREGA | \$ - |
| 2 | SEGUNDA ENTREGA | \$ - |
| 3 | TERCERA ENTREGA | \$ - |
| 4 | CUARTA ENTREGA | \$ - |
| 5 | QUINTA ENTREGA | \$ - |
| 6 | SEXTA ENTREGA | \$ - |
| 7 | SEPTIMA ENTREGA | \$ - |
| 8 | OCTAVA ENTREGA | \$ - |
| VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en www.mercadopublico.cl) | | \$ - |
| Impuesto (%) | | \$ - |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | \$ - |

| | |
|--|--|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | |
| Nombre del oferente | |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | |
| Fecha | |



**LICITACIÓN PÚBLICA
BASES TÉCNICAS**

| | |
|-----------------------|--|
| LICITACIÓN | SERVICIO DE VIVERIZACIÓN DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA |
| FINANCIAMIENTO | PRESUPUESTO MUNICIPAL |

ANTECEDENTES GENERALES

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los Jardines Sustentables son un sistema que busca reducir el consumo de agua a través de la plantación de especies de bajo consumo hídrico. A su vez, busca generar un espacio de alto valor estético y funcional, que permita la recolección e infiltración del agua lluvia y que, considerando las condiciones propias del lugar, demande el menor mantenimiento posible.

El objetivo del presente contrato es contar con un **SERVICIO DE VIVERIZACIÓN DE PLANTAS PARA EL PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES** mediante técnicas de propagación y producción en instalaciones llamadas viveros. Su importancia radica en que esto provee de condiciones de crecimiento favorables al material vegetal previo al establecimiento en su lugar definitivo.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicado en la comuna de Providencia, el programa de Jardines Sustentables se emplaza en una zona de clima mediterráneo de estación seca prolongada, en un suelo regenerado en base a piedra, arena y compost.

Tomando en cuenta estos aspectos, las características edafo-climáticas, el entorno del proyecto, además de los requerimientos propios de los usuarios, se generó un paisajismo que considera material vegetal nativo y exótico, ambos, perfectamente adaptado a las condiciones del lugar, que aportará a las dinámicas propias de un jardín, con su estructura, follaje, flores y frutos, demandando bajos niveles de riego y mantenimiento.

En base a los antecedentes antes mencionados, la Municipalidad de Providencia requiere mandar a elaborar un stock de plantas para la plantación de 15000 m2 aproximadamente en jardines sustentables nuevos como también en los ya establecidos. Las obras civiles, como excavaciones, preparación de suelo e instalación de riego estarán realizadas una vez se encarguen las plantas.

Debido a la cantidad de especies que se necesitan para la ejecución de proyectos este 2024 y que se necesita asegurar el buen estado fitosanitario de las especies para un establecimiento exitoso en su lugar de plantación, este Municipio necesita contratar el **SERVICIO DE VIVERIZACIÓN DE PLANTAS PARA EL PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES**, con el objetivo de poder realizar el seguimiento del cuidado y crecimiento de las especies, mejorar y agilizar los sistemas de plantación como también optimizar los recursos económicos buscando alternativas eficientes de obtención del material vegetal.

1. INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

La inspección respecto del cumplimiento del servicio, estará a cargo del IMC (Inspección Municipal del Contrato) quien visitará los viveros y recibirá las especies.

Se llevará el control del servicio por medio de un Libro de Control de Contrato (manifold autocopiativo) de 3 hojas, el que proveerá el Municipio. En él se realizará el registro del inicio del servicio, recepción y todas las anotaciones de importancia de contrato.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SERVICIO ESPECIALIZADO DE CULTIVO Y PROPAGACIÓN**

Las siguientes especificaciones serán aplicadas en todas las especies que sean encargadas en el marco del presente proyecto:

2.1. REQUERIMIENTOS

La Municipalidad de Providencia requiere contratar la preparación de 50.176 plantas para labores asociadas a la ejecución de Jardines Sustentables. Se contratará el total de especie indicadas, por tanto, el adjudicatario debe asegurar el stock solicitado, en caso de incumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, se aplicarán las multas establecidas en las bases administrativas especiales.

A continuación, se presentan las especies y cantidades requeridas:

| Plantas Totales por Especie | | |
|-----------------------------|--|------------|
| | ESPECIES | CANTIDADES |
| 1 | Acanthus spinosus | 916 |
| 2 | Agapantho "purple" | 125 |
| 3 | Allium schoenopressum | 960 |
| 4 | allium triquetrum | 1972 |
| 5 | Allium tuberosum | 177 |
| 6 | Aloysea looserii | 10 |
| 7 | Alstroemeria "summer saint" | 759 |
| 8 | Amelichloa caudata / Stipa caudata | 1658 |
| 9 | Anemanthele lessoniana | 560 |
| 10 | Anygozanthus "dwarf Pink" | 328 |
| 11 | Anygozanthus "lilac" | 148 |
| 12 | Aster ageratoides | 440 |
| 13 | Brachychiton populneus | 112 |
| 14 | Budleja nanohensis Dark violet | 572 |
| 15 | Campanula rapunculoides | 1.195 |
| 16 | Ceratostigma plumbaginoides | 112 |
| 17 | Clinopodium chilense | 47 |
| 18 | Convolvulus sabatius | 859 |
| 19 | Dianella caerulea | 448 |
| 20 | Eryngium paniculatum | 28 |
| 21 | Eryngium sanguisorba | 437 |
| 22 | Escallonia laevis " pink elle" | 1407 |
| 23 | Escallonia red dreams | 800 |
| 24 | Escallonia rubra | 1.263 |
| 25 | Falkia repens | 3.909 |
| 26 | Gaura rosada "sisiyou Pink" | 328 |
| 27 | Geoffroea decorticans | 4 |
| 28 | Geranium macrorrhizum / Geranio vivaz | 2036 |
| 29 | Geranium pratense | 598 |
| 30 | Heleborus bijoux | 437 |
| 31 | Iris germanica "blackswan" | 1530 |
| 32 | Iris germanica "sultry mood" / Lirio "sultry mood" | 547 |
| 33 | Iris unguicularis | 1740 |
| 34 | Lagunaria patersonii | 12 |



| Plantas Totales por Especie | | |
|-----------------------------|-------------------------------------|--------------|
| | ESPECIES | CANTIDADES |
| 35 | Libertia chilensis | 1.689 |
| 36 | Libertia sessiliflora | 448 |
| 37 | Lirope muscari "big blue" | 896 |
| 38 | Moraea iridioides | 1110 |
| 39 | Nepeta mussini | 1.354 |
| 40 | Origanum laevigatum / Orégano | 2159 |
| 41 | Perovskia | 23 |
| 42 | Phygelius capensis amarillo oxido | 111 |
| 43 | Phyquelius capensis rosado | 1247 |
| 46 | Plectranthus neochilus | 1278 |
| 47 | Pyrus calleriana | 118 |
| 48 | Quillaja saponaria | 37 |
| 49 | Ruscus aculeatus | 1.195 |
| 50 | Salvia "Pink elle" | 28 |
| 51 | Salvia "african sky" | 33 |
| 52 | Salvia amistad | 39 |
| 53 | Salvia big blue | 83 |
| 54 | Salvia chamelagnea | 590 |
| 55 | Salvia farinacea | 3112 |
| 56 | Salvia guaranítica "Black and blue" | 336 |
| 57 | Salvia jamensis "heatwave" | 50 |
| 58 | Salvia leucantha "Santa Barbara" | 615 |
| 59 | Salvia scutallerioides | 673 |
| 60 | Salvia superba | 872 |
| 61 | Salvia x jamensis "Pink lips" | 355 |
| 62 | Spharalcea obtusiloba | 1.638 |
| 64 | Teucrium aroanium | 583 |
| 65 | Teucrium cossonii | 1460 |
| 66 | Thulbargua simmleri | 84 |
| 67 | Tradescantia virginiana celeste | 695 |
| 68 | Verbena rígida | 791 |
| | TOTAL | 50176 |

**En caso de que alguna especie no cuente con el stock suficiente cuando sea solicitada por el IMC del contrato, el plazo máximo de entrega serán 15 días corridos, en caso de no cumplirse se aplicaran las multas establecidas en las bases administrativas especiales.*



2.2. SERVICIO DE VIVERIZACIÓN DE PLANTAS PARA EL PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES

Las plantas producidas deberán provenir de viveros autorizados por el SAG, que certifiquen que las especies estén libres de plagas, enfermedades y carencia de nutrientes.

Las plantas deberán ser viverizadas en un sustrato compuesto por corteza y turba a razón de un 70% de corteza por un 30% de turba, desinfectado, con aplicación de herbicida emergente del tipo allion, para asegurar un resultado exitoso y en maceta cuadrada o redonda, por definir a la hora del pedido según sea el pedido a realizar. No se aceptarán plantas con maleza excesivamente leñosas o envejecidas. Las especies deben estar firmes y no presentar ni daños ni sintomatologías del algún tipo de patología como hongos ni pudriciones y no deberán presentar sistemas radiculares enroscados. Para resguardar la calidad de la producción a entregar, el IMC a cargo podrá realizar cuantas visitas sean necesarias para resguardar la calidad de la entrega.

Se deberá indicar las especies que cuenta con disposición inmediata como también aquellas que necesita preparar, indicando el tiempo de preparación para ser entregada.

2.3. PLANIFICACIÓN

El IMC coordinará la primera reunión, a la cual el viverista deberá considerar al menos los siguientes aspectos, de acuerdo a los antecedentes presentados en la oferta

- Programación de propagación y tiempos de entrega
- Tipo de tratamiento.
- Tipo de almacenamiento.
- Programas de fertilización, método de aplicación, productos y dosis.

Luego a ello, se coordinará el desarrollo de reuniones periódicas, para revisar el avance de la propagación de las especies. Estas se realizarán en dependencias del viverista en terreno o según el IMC indique.

2.3.1. SOLICITUD DE PLANTAS POR PROYECTO EN ORDEN DE PRIORIDAD

Para la provisión de las especies, una vez definida la programación, el viverista deberá programar las entregas de acuerdo a los proyectos municipales. A continuación, se indica el orden de los proyectos y sus especies de acuerdo a su priorización:

PRIMERA ENTREGA

| TOBALABA | CANTIDADES |
|---|------------|
| Amelichloa caudata / Stipa caudata | 490 |
| Convolvulus sabatius / Campanilla azul | 213 |
| Escallonia laevis " pink elle" / Escallonia "pink elle" | 1260 |
| Geranium macrorrhizum / Geranio vivaz | 2036 |
| Iris germanica "sulty mood" / Lirio "sulty mood" | 547 |
| Iris unguicularis / Iris de invierno | 422 |
| Origanum laevigatum / Orégano | 2159 |
| Phygelius aequalis / Phyquelius aeqalis amarillo oxido | 111 |
| Phygelius aequalis / Phyquelius aeqalis rosado | 360 |
| Salvia farinacea / Salvia azul | 2565 |
| Salvia superba / Salvia superba | 872 |
| Salvia x jamensis / Salvia x jamensis rosado | 355 |
| Teucrium cossonii / Teucrium cossonii | 1460 |

**SEGUNDA ENTREGA**

| EL BOSQUE | CANTIDADES |
|-------------------------------------|-------------------|
| Acanthus spinosus | 710 |
| Anemathele lessoniana | 560 |
| Brachychiton populneus | 112 |
| Campanula rapunculoides | 1.195 |
| Dianella caerulea | 448 |
| Falkia repens | 1.307 |
| Geranium pratense | 598 |
| Iris unguicularis | 373 |
| Libertia chilensis | 1.456 |
| Libertia sessiliflora | 448 |
| Lirope big blue | 896 |
| Moraea iridioides | 784 |
| Quillaja saponaria | 37 |
| Plectranthus neochilus | 831 |
| Pyrus calleriana | 112 |
| Ruscus aculeatus | 1.195 |
| Salvia scutallerioides | 588 |
| Salvia guaranitica "Black and blue" | 336 |
| Tradescanthis virginiana celeste | 448 |

TERCERA ENTREGA

| PLAZA LAS FLORES – LOS LEONES | CANTIDADES |
|--------------------------------------|-------------------|
| Amonichloa caudata | 103 |
| Escallonia pink elle | 147 |
| Salvia big blue | 60 |
| Salvia jamensis fuchsia | 50 |
| Agapantho purple | 125 |
| Aster ageratoides | 125 |
| Iris germanica "Black swan" | 125 |
| Phygelius capensis color fucsia | 208 |
| Teucrium aroanium | 583 |

CUARTA ENTREGA

| EL CERRO | CANTIDADES |
|-----------------------------------|-------------------|
| Acanthus spinosus | 206 |
| Allium triquetrum | 637 |
| Falkia repens | 2.219 |
| Iris unguicularis | 617 |
| Libertia chilensis | 206 |
| Moraea iridioides | 308 |
| Plectranthus neochilus | 411 |
| Salvia Chamelagnea | 103 |
| Tyradescanthis virginiana celeste | 247 |

**QUINTA ENTREGA**

| FRANCISCO BILBAO | CANTIDADES |
|--------------------------------|-------------------|
| Escallonia rubra | 1.263 |
| Budleja nanohemsis dark violet | 28 |
| Spharalcea obtusiloba | 113 |
| Nepeta mussini | 1.354 |
| Convolvulus sabatius | 367 |
| Salvia leucantha "Midnight" | 572 |
| Salvia chamelagnea | 487 |
| alstroemeria summer saint | 570 |
| Iris germanica black swan | 582 |
| Stipa caudata | 1.065 |
| Budleja nanohensis dark violet | 544 |
| Spharalcea obtusiloba | 1.525 |
| Verbena rigida | 791 |
| iris black swan | 167 |
| Thulbalgua simmleri | 84 |
| Convolvulus sabatius | 279 |
| Allium schoenopressum | 960 |

SEXTA ENTREGA

| PLAZA SOTERO DEL RIO / 19 JUNIO | CANTIDADES |
|--|-------------------|
| Lagunaria patersonii | 3 |
| Geoffroea decorticans | 4 |
| Clinopodium chilense | 47 |
| Salvia african sky | 33 |
| Perovskia | 23 |
| Allium tuberosum | 177 |
| phygelius rosado | 23 |
| Salvia big blue | 14 |
| Allium triquetrum | 177 |
| Ceratostigma plumbaginoides | 112 |
| Eryngium paniculatum | 28 |

SEPTIMA ENTREGA

| PLAZA BERNARDA MORIN | CANTIDADES |
|-----------------------------|-------------------|
| Allium triquetrum | 173 |
| Falkia repens | 383 |
| Lagunaria patersonni | 9 |
| Libertia chilensis | 27 |
| Moraea iridioides | 18 |
| Plectranthus neochilus | 36 |
| Pyrus calleriana | 6 |



OCTVA ENTREGA

| PLAZA RIO DE JANEIRO | CANTIDADES |
|---------------------------|------------|
| allium triquetrum | 985 |
| Aloysea looserii | 10 |
| Alstroemeria summer saint | 189 |
| Anygozanthus dwarf pink | 328 |
| Anygozanthus lilac | 148 |
| Aster ageratoides | 315 |
| Eryngium sanguisorba | 437 |
| Escallonia red dreams | 800 |
| Gaura rosada | 328 |
| Heleborus bijoux | 437 |
| Iris blackswan | 656 |
| Iris unguicularis | 328 |
| Phygelius rosados | 656 |
| Salvia "Pink elle" | 28 |
| Salvia amistad | 39 |
| Salvia big blue | 9 |
| Salvia farinacea | 547 |
| Salvia leucantha midnight | 43 |
| Salvia scutalleroides | 85 |

2.4. REQUISITOS TÉCNICOS

Serán requisitos de admisibilidad de la oferta, el envío de los siguientes antecedentes:

- a) Copia de la autorización/certificado del SAG.
- b) Programación para la entrega de las especies, indicando el tiempo de preparación para ser entregada, el tiempo total de entrega debe ser coincidente con el plazo total de entrega ofertado.

2.5. RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS ESPECIES

Durante la entrega de las especies, el IMC revisará y seleccionará en conjunto con el viverista las especies a provisionar.

El IMC revisará que las plantas encargadas se encuentren excelente estado fitosanitario, sin pudriciones y vigorosos. Una vez que el IMC de visto bueno a las especies, se dará la recepción mediante orden de trabajo, en donde quedará registro del tipo y cantidad de plantas escogidas.

La entrega de las especies se realizará en la comuna de Providencia, en el lugar indicado por el IMC. Generalmente las entregas se realizarán en las obras de Jardines Sustentables o en el vivero Municipal. El interesado deberá extender una guía de despacho especificando las especies, cantidades, lugar de entrega y fecha. Se deja establecido que el contratista debe considerar dentro de su oferta los costos del traslado de las especies.

Todo esto deberá ser aprobado por el IMC mediante Libro de Control del Servicio el cual se constituirá en el medio de comunicación oficial entre las partes.

Las especies tendrán una garantía de 1 mes, es decir, si una vez entregadas al municipio estas presentan afecciones fitosanitarias que no sean producidas por un mal manejo al momento de la plantación, el vivero deberá hacer el reemplazo de la especie. Estas afecciones se entenderán como: enfermedades, pudriciones y plagas de insectos.



3. PERSONAL A CARGO DE LA CONTRATACIÓN

El municipio designará a un Inspector Municipal de Contrato (IMC) a cargo de la contratación, quien se comunicará con el encargado de la parte contratista para definir los caminos de apoyo, coordinación y cualquier otra comunicación atinente a la contratación, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del contrato.

4. RECEPCIÓN FINAL

Se procederá con la recepción final del servicio contratado, una vez que se cumpla lo siguiente:

- Que, el proveedor haya hecho entrega del total de la adquisición contratada y este cuente con la aprobación del IMC a través de la recepción del total guías de despacho que totalicen la compra.


EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

me
VVC/